

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias ménos los festivos.
Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO), Subscription type (Por un mes, Por tres meses, etc.), and Price in Pesetas.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETO.

Accediendo á los deseos de D. Arturo Soria, Vengo en declararle cesante del cargo de Secretario del Gobierno superior civil de Puerto-Rico, con el haber que por clasificacion le corresponda.
Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Ultramar, Cristóbal Martin de Herrera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 831.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. (Provincia de Leon).

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. (Provincia de Segovia).

Madrid 8 de Abril de 1872.—El Director general, R. Lopez de Tejada.

NUMERO 832.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. (Provincia de Leon).

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
104710	Ayuntamiento de Navas de Riofrío.....	Setiembre 1866..	53'403
104711	Idem de Navas de las Cuevas.....	Enero id.....	102'400
104712	Idem de Negredo.....	Febrero id.....	86'904
104713	Idem de Navas de la Asuncion.....	Idem id.....	6'134
104714	Idem de Navalilla.....	Marzo id.....	6'507
104715	Idem de Navas de Ayuso.....	Noviembre id...	5'974
104716	Idem de Ontoria.....	Enero id.....	490'316
104717	Idem de id.....	Agosto id.....	64'407
104718	Idem de id.....	Diciembre id...	490'316
104719	Idem de Ontanares.....	Enero id.....	64
104720	Idem de id.....	Mayo id.....	3'787
104721	Idem de id.....	Diciembre id...	64
104722	Idem de Onrubia.....	Enero id.....	44'606
104723	Idem de id.....	Diciembre id...	44'606
104724	Idem de Oyuelos.....	Enero id.....	21'440
104725	Idem de id.....	Mayo id.....	693'334
104726	Idem de id.....	Setiembre id...	800
104727	Idem de id.....	Noviembre id...	544
104728	Idem de id.....	Diciembre id...	21'440
104729	Idem de Ontalvilla.....	Enero id.....	433'360
104730	Idem de id.....	Febrero id.....	36'800
104731	Idem de id.....	Diciembre id...	433'360
104732	Idem de Orejana.....	Enero id.....	148'080
104733	Idem de id.....	Abril id.....	12'340
104734	Idem de id.....	Diciembre id...	7'320
104735	Idem de Olombrada.....	Enero id.....	240
104736	Idem de id.....	Mayo id.....	30'401
104737	Idem de Olmo.....	Idem id.....	16'427

Madrid 10 de Abril de 1872.—El Director general, R. Lopez de Tejada.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

De esta Caja general se han sustraído los títulos de la renta perpétua siguientes:

- Dos de la serie A, números 14.251 y 8.842.
- Uno de la » B, núm. 91.030.
- Dos de la » E, números 25.803 y 25.804.
- Cinco de la » F, números 6.518 á 6.522.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los interesados en cuyo poder se encuentren los presentes en esta Dirección general.

Madrid 14 de Abril de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

#### Dirección general de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relaciones por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Marzo de 1872, con expresión de los documentos que corresponden en pago.

##### Procedente de Juros.

Pertenece al Sr. Conde de Monterrol, una reclamación importante 32.854 escudos 887 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Sr. Marqués de Casablanca, una reclamación importante 27.842 escudos una milésima en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á los herederos de D. Antonio María Escacena, una reclamación importante 2.969 escudos 435 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Ayuntamiento de la villa de Camarena, una reclamación importante 4.009 escudos 897 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á D. Juan Ruiz, como cesionario de los Marqueses Durazo de Génova y al Juzgado del Hospicio de esta corte, una reclamación importante 106.927 escudos 207 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

##### Procedente de ferro-carriles.

Pertenece á la Compañía concesionaria de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, y en su nombre á D. Antonio Cantero, una reclamación importante 463.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á la Compañía concesionaria del Noroeste de España, y en su representación á D. José Ruiz de Quevedo, dos reclamaciones importantes respectivamente 611.500 y 554.300 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á la Compañía concesionaria de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, y en su nombre á D. Antonio Cantero, una reclamación importante 337.400 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á la Sociedad concesionaria del ferro-carril de Santiago al Carril, una reclamación importante 67.400 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Baron de Lossy de Ville, concesionario del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas, una reclamación importante 631.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á D. Jorge Loring, constructor del ferro-carril de Córdoba á las minas de Belmez, una reclamación importante 849.300 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos, se publican por separado en la GACETA y Diario de Avisos.

En Deuda del material del Tesoro, dos reclamaciones importantes 4.227 escudos 212 milésimas en Deuda del material del Tesoro.

En Deuda del personal del Tesoro, 21 reclamaciones importantes 21.979 escudos 231 milésimas en Deuda del personal del Tesoro.

A corporaciones civiles, 612 reclamaciones importantes 553.952 escudos 549 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Del 30 por 100 no satisfecho de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100, cinco reclamaciones importantes 43.600 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

##### Procedente de obras pias.

Pertenece al Presbítero D. Andrés Palau y Tamarit, Cura párroco de la iglesia de Agullent, como administrador de la obra pia de misas de renovación del Santísimo Sacramento, fundada por D. Francisco Sanz; y á la Administración hecha por el mismo en la Universidad de dicha villa, una re-

clamación importante 1.940 escudos 527 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

##### Procedente de imposiciones y préstamos en consolidación.

Pertenece á la Junta del Pósito de la villa de Porcuna, una reclamación importante 7.087 escudos 500 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Ayuntamiento de la expresada villa, una reclamación importante 7.803 escudos 645 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

##### Procedente de documentos antiguos no recogidos.

Pertenece á la obra pia de D. Juan Manuel Borda para dotación del Maestro de primeras letras fundada en la ciudad de Viana, una reclamación importante 2.095 escudos 83 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Ayuntamiento de la expresada ciudad, como patrono de dicha fundación, una reclamación importante 2.265 escudos 479 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Cabildo de la parroquial de Santa María de id., una reclamación importante 1.587 escudos 389 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al patronato-memoria de misas que fundó el Doctor D. Fernando Palomino de Ledesma en la villa de Cabra del Santo Cristo, una reclamación importante 945 escudos 200 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Presbítero D. Juan José Pugnare, Párroco de la referida villa, como administrador de dicha fundación, una reclamación importante 1.033 escudos 671 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á D. Tomás Salvador y Marull, segun lo dispuesto en Real orden de 12 de Octubre próximo pasado, una reclamación importante 316.763 escudos 582 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

##### Procedente de fianzas.

Pertenece á los Sres. D. Narciso, Doña Concepcion Villalta y Muñiz, y D. José Villalta y Bravo, como padre de Doña Antonia Villalta y Muñiz, herederos de D. Narciso Muñiz, Tesorero que fué de Rentas en Martos, provincia de Jaen, una reclamación importante 1.830 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

##### Procedente de devoluciones á compradores de bienes nacionales.

Pertenece á los Sres. D. José, D. Francisco, Doña Manuela y Doña Carmen Rollan, Doña Josefa y D. Ramon Martinez Rollan, herederos de D. José María Rollan, por indemnización de un censo en la anterior época constitucional, una reclamación importante 266 escudos 672 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Total: 663 reclamaciones, importantes 4.357.600 escudos 837 milésimas; en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior 43.600 escudos; en Deuda consolidada del 3 por 100 interior 4.287.794 escudos 394 milésimas; en Deuda del personal del Tesoro 21.979'231; en Deuda del material del Tesoro 4.227'212.

Madrid 31 de Marzo de 1872.—El Jefe del Departamento, Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

#### Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Conforme al anuncio inserto por este Departamento en la GACETA DE MADRID, fecha 13 de Octubre del año próximo pasado, se ha anulado y queda fuera de circulación la lámina de capitales de participes legos en diezmos, núm. 2.604, de rs. vn. 33.760'67, emitidos en 24 de Marzo de 1858 á favor del Sr. Conde de Altamira, Marqués de Almazan y Conde de Monteagudo, en cumplimiento á lo acordado por la Junta de la Deuda en sesión de 8 de Marzo último; cuya lámina fué declarada extraviada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte en auto de 14 de Julio de 1871.

Madrid 5 de Abril de 1872.—El Jefe del Departamento, Estéban Morales.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, Heredia.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Deuda pública en 13 de Noviembre de 1869, se declara nulo y de ningún valor ni efecto, por haber sufrido extravío, el coupon del vencimiento de 1.º de Julio de 1870, correspondiente á la obligación del Estado por ferro-carriles, de 2.000 rs., núm. 534.843, amortizada en el sorteo celebrado en Diciembre de 1869.

Madrid 8 de Abril de 1872.—El Jefe del Departamento, Estéban Morales.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

#### Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 31 de Diciembre de 1870, se mandó satisfacer á favor de D. Carlos Lopez y Lopez, Párroco de la de Santa Eulalia de Murcia, en concepto de administrador de las capellanías fundadas en aquella iglesia por D. Diego Jordan y Peñaranda y D. Nicolás Pao, escudos 8.736'181 en títulos de la renta consolidada del 3 por 100 interior, por importe de los réditos hasta 30 de Setiembre de varios capitales procedentes de consolidación; cuyos valores se hallan en depósito por término de un año, á contar desde el 6 de Julio de 1871, en que judicialmente se declaró el extravío de las carpetas de resguardo, números 569 y 178, con las que D. Pedro Bellando presentó en las oficinas de Murcia en 1822 y 1824 los documentos primordiales, importantes en junto rs. vn. 460.746'23.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se cree con derecho á este crédito se presente en estas oficinas en el término de un año, que finaliza en 5 de Julio de 1872, que es la fecha en que se declaró el extravío de dichos documentos.

Madrid 30 de Marzo de 1872.—Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—Heredia.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 19 de Diciembre de 1871, se mandó satisfacer al Dr. D. José Antonio Alcarria, Párroco de la de Santa María la Mayor de la ciudad de Murcia, en concepto de administrador de las capellanías fundadas en aquella iglesia por D. Rodrigo de Mérida, D. Ginés Lorenzo Soriano, D. Jerónimo de Santa Cruz, Doña Josefa de Avellaneda y Doña Catalina Rodriguez, escudos 4.765'574 en títulos de la renta consolidada del 3 por 100 interior, por importe de los réditos hasta 30 de Setiembre de 1844 de varios capitales procedentes de consolidación; cuyos valores deberán estar en depósito por término de un año, á contar desde el 9 de Diciembre de 1871, en que judicialmente se declaró el extravío de las carpetas de resguardo, números 492, 454, 624, 643 y 598, con las que se presentaron en las oficinas de Murcia los documentos primordiales del crédito.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se

creyera con mejor derecho á dichos créditos acuda á estas oficinas á intentar su reclamación hasta 9 de Diciembre de 1872, en que finaliza el término de un año de la declaración de extravío de dichos documentos.

Madrid 30 de Marzo de 1872.—Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—Heredia.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 6 de Diciembre de 1870, se mandaron satisfacer á favor de la hermandad de Animas de la parroquial de San Juan Bautista de la villa de Gibraleon escudos 16.177'027 en títulos de la renta consolidada al 3 por 100 por importe de réditos hasta 30 de Setiembre de 1841, devengados por varios capitales procedentes de consolidación; cuyos valores quedaron pendientes de entrega por falta de presentación de la carpeta de resguardo número 847, con la que se presentaron en Sevilla á 14 de Agosto de 1824 por D. Matías Elías diferentes escrituras, importantes en juntos. vn. 259.948'31, cuyo extravío se ha declarado por auto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, fecha 14 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se creyera con mejor derecho á dichos créditos acuda á estas oficinas á intentar su reclamación hasta 14 de Abril próximo venidero, en que finaliza el término de un año de la declaración del extravío de dicho documento.

Madrid 30 de Marzo de 1872.—Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—Heredia.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Octubre de 1870, se mandó satisfacer á favor de D. Diego Gonzalez Sanz, Párroco de las iglesias unidas de Santa Lucía y San Simon de Zamora, en concepto de administrador y cumplimiento de la memoria de misas fundada por D. Juan Lopez de Haro y su hijo en la última parroquial, escudos 3.489'647 en títulos de la renta consolidada del 3 por 100 interior por importe de los réditos hasta 30 de Setiembre de 1841 de varios capitales procedentes de consolidación; cuyos valores se hallan en depósito por término de un año, á contar desde el 10 de Marzo de 1871, en que judicialmente se declaró el extravío de la carpeta de resguardo, núm. 18, con la que D. Gregorio Bustillo y Miera presentó en las oficinas de Zamora en 1824 una copia de la escritura, núm. 42.376, de rs. vn. 34.903, á favor de dicha fundación.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se cree con derecho á este crédito se presente en estas oficinas en el término de un mes.

Madrid 6 de Abril de 1872.—Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—Heredia.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputación provincial de Oviedo.

#### Comision provincial.

El dia 11 de Mayo próximo, á la hora de la una de la tarde, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Exema. Diputación provincial, ante esta Comision, la subasta de la impresion del Boletín oficial de la provincia en el año económico de 1872 á 1873, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma corporacion.

Las proposiciones se presentarán en el acto del remate en pliegos cerrados y arreglados exactamente al modelo que se publica á continuacion de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital la cantidad de 625 pesetas, acompañando la carta de pago á la proposicion que se haga, sin cuyo requisito no tendrá esta valor alguno.

El tipo para la subasta es de 6.250 pesetas, y serán desechadas las proposiciones que excedan de esta suma.

Si resultasen dos ó más iguales, se abrirá licitacion verbal en el acto, entre sus autores solamente, por término de 10 minutos.

Oviedo 9 de Abril de 1872.—El Vicepresidente, Eduardo Castaño.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Ignacio España.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., se comprometo á imprimir, publicar y repartir el Boletín oficial de la provincia de Oviedo durante el año económico de 1872 á 1873, con entera sujecion á las condiciones publicadas en el núm..... de dicho periódico, correspondiente al dia de....., por la cantidad anual de..... (la que sea, expresada en letra.)

Y en garantía de esta proposicion acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de las 625 pesetas que prescribe la condicion 3.ª

(Fecha y firma.)

### Administracion económica de la provincia de Tarragona.

Ignorándose el paradero de D. Luis Herrera, Comisario de vigilancia que fué en la ciudad de Tortosa en el año de 1848, se le llama y cita por este periódico oficial para que personalmente ó por medio de apoderado se presente en esta Administracion económica para enterarle de un asunto que le concierne; apercibido que de no verificarlo dentro de 15 dias se le declarará en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 11 de Abril de 1872.—Francisco de Lázaro y Marin.

### Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Valladolid, Palencia y Vitoria.

Los opositores D. José Pinedo y D. Tomás Forcén se servirán concurrir al salon de claustro de esta Universidad el dia 22 del corriente, á las seis y media de su tarde, para verificar los ejercicios de oposicion; advirtiéndole que será excluido el que no se presentare pasada la media hora de espera que concede el reglamento.

Valladolid 12 de Abril de 1872.—El Presidente, Dr. Eduardo Orodea é Ibarra.—El Secretario, Mariano Perez.

### Dirección facultativa y económica de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del dia 11 del próximo mes de Mayo tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección facultativa y económica, la primera licitacion pública para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873, bajo el tipo máximo de 4.375

pesetas y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 125 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consiste en 200 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado y fincas admisibles.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 11 de Abril de 1872.—Eugenio Fernandez.

**Modelo de proposicion.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por los 12 meses del año.

(Fecha, firma y domicilio.)

**Direccion de Sanidad marítima de Mazarron.**

El Director especial de Sanidad marítima del puerto de Mazarron.

Hace saber que el día 11 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, dará principio en las oficinas de Sanidad marítima de este puerto el acto para la subasta por cuenta del Estado de un bote-falúa que, segun lo dispuesto en Real orden de 12 de Marzo próximo pasado, debe adquirirse para el servicio de dicha dependencia; y se hace público por medio del presente á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan cubrir con la debida antelación las formalidades que para el caso se establecen en el pliego de condiciones que, así como el modelo de proposicion, se hallan de manifiesto en las citadas oficinas, donde podrán acudir á enterarse de cuanto les pueda interesar; en el concepto de que el tipo señalado para la licitacion de referencia son 1.308 pesetas.

Puerto de Mazarron 11 de Abril de 1872.—Antonio Saez.—Por su mandato, Ignacio Gomez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Acordado por esta Exema. Corporacion que se provea por concurso una plaza vacante de Maestro de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y casa-habitacion, los interesados que reúnan la circunstancia de ser Auxiliares propietarios por oposicion de dichas Escuelas y quieran aspirar á dicho concurso presentarán sus solicitudes documentadas en las oficinas de este Municipio, sitas en la plazuela de la Villa, en el preciso término de un mes, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Marzo de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Alcaldía constitucional de Chestre.**

D. Antonio Lavarias y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por renuncia del que la obtenia se halla vacante una plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas que se pagan puntualmente por mensualidades vencidas, con la obligacion de asistir gratuitamente á 200 familias pobres, y sin perjuicio de la iguala que pueda arreglarse con los vecinos pudientes.

Los que pretendan la referida vacante remitirán á esta Alcaldía sus solicitudes debidamente justificadas dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia; pero téngase entendido que no podrá optar á la vacante el que no contase cuando menos 40 años justificados de práctica en ambas Facultades y dejase de acompañar copia legalizada de su correspondiente título.

Chestre 11 de Abril de 1872.—Antonio Lavarias.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 14 de Abril de 1872 en la Caja de Ahorros.

**INGRESOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por contiuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas .....	661	81	742	224.042
Auxiliar 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	73	6	79	21.646
Idem 2.ª.—Corredera de San Pablo, núm. 22....	74	4	78	20.398
TOTALES.....	808	91	899	266.086

**PAGOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	44	28	72	86.616'78

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros Don Emilio Bernar.—Marqués de la Vega de Armijo.—D. Sabino Herrero.—D. José Menjíbar.—D. Francisco Pí y Margall.—Don

José Pulido y Espinosa.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Abascal.—D. Patricio Lozano.—D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.—D. Ramon María Calatrava.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

**Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer.**

AUDIENCIA DE CÁCERES.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido de Puebla de Alcocer, correspondientes á los pueblos que se expresan (1).

ORELLANA LA VIEJA.

Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Rita Sanz. Herencia, 1854.

Idem en calle Real, de Diego Anguas: linda con Cirilo Sanchez. Hipoteca, 1855.

Rústica en Roza del Camino, de Pedro Ruiz Garrido: sin linderos. Adjudicacion, 1851.

Idem en Risco de la Mona, de Marcelina Sanz: sin linderos. Herencia, 1854.

Idem en Risco de la Mona, de Rita y Ambrosio Sanz: sin linderos. Herencia, 1854.

Idem en Risco de la Mona, de Rita, Tecla y Ambrosio Sanz: sin linderos. Herencia, 1854.

Idem en Roza del Rebolledo, de Doña Josefa Pedrilla, consorte de D. Antonio Murillo: sin linderos. Herencia, 1860.

Urbana en calle Real, de Josefa Pedrilla, consorte de Don Antonio Murillo: sin linderos. Herencia, 1860.

Rústica en Roza Rebolledo, de Doña Micaela Calzado y Pedrilla: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Rio, de la testamentaria de la Duquesa viuda de Gor: sin linderos. Division, 1860.

Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Doña Cármen Alvarez de las Asturias y Bohorques, Marquesa de la Regalia. Herencia, 1861.

Rústica en Viña del Rio, de Doña Dolores, D. Inigo y Doña Cármen Alvarez de las Asturias, hijos del Marqués que fué de Bélgica: sin linderos. Legados, 1861.

Urbana en calle Real, de D. José Merino: sin linderos. Pago de un capital y mitad de gananciales, 1861.

Idem en calle Real, de D. José Merino: sin linderos. Pago de un capital y mitad de gananciales, 1861.

Rústica en Rio, de la Marquesa de la Regalia: sin linderos. Herencia, 1861.

No se expresa la finca, sitio, nombre ni linderos, de la Marquesa de la Regalia. Herencia, 1861.

No se expresa la finca, sitio, nombre ni linderos, de la Marquesa de la Regalia. Herencia, 1861.

Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de la Marquesa de la Regalia. Herencia, 1861.

Rústica en Rey, de D. Inigo Alvarez, Marqués de Mondéjar; Doña María de los Dolores, Condesa de Villar Don Pardo, y Doña María del Cármen Alvarez, Condesa de Sallent: sin linderos. Herencia, 1861.

Urbana en calle del Reloj, de Felipe Moñino: linda con Don Ignacio Collado. Herencia, 1861.

No se expresa la finca, sitio, nombre ni linderos, de Francisco Ruiz. Testamento, 1861.

Rústica en Rozas del Monton, de Juan Almodóvar: linda con D. José Merino. Venta, 1861.

Idem en Roza de Alejo, de Alfonso Sanz Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Roza de Alejo, de José Sanz Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem, sin sitio ni nombre, de Antonio Ruiz Arenas: linda con Juan Pedro de la Cruz. Herencia, 1861.

Idem en Rio, de D. Nicolás Alvarez Abreu, Marqués de la Regalia: sin linderos. Hipoteca, 1862.

Idem en Sierra en la Barrera del Espejo, de D. Ventura Muñoz: sin linderos. Venta, 1854.

Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de Matías Ruiz Garrido y José de la Cruz con otro. Sin inscripcion, 1854.

Idem en Sierra, de Juan Ramos: linda con Juan Arenas. Venta, 1857.

Idem en Sierra inmediato á Viñas nuevas, de Juan Fernandez Gallardo: sin linderos. Herencia, 1859.

Idem en Sierra inmediato á Viñas nuevas, de Andrés Gallardo: sin linderos. Herencia, 1859.

Idem en Sierra inmediato á Viñas nuevas, de Doña María Catalina Gallardo: sin linderos. Herencia, 1859.

Idem en Sierra inmediato á Viñas nuevas, de Doña María Dolores Gallardo: sin linderos. Herencia, 1859.

Idem en Sierra inmediato á Viñas nuevas, de D. Francisco Gallardo: sin linderos. Herencia, 1859.

Urbana en Santo Domingo, de D. José Merino: sin linderos. Pago de capital y mitad de gananciales, 1861.

Rústica en Sacristan, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Santiago de las Barrancas, de la Marquesa de la Regalia: sin linderos. Herencia, 1861.

Urbana en Santo Domingo, de José Sanz Gomez: linda con herederos de Luis Arenas. Herencia, 1861.

Idem en Santo Domingo, de Alonso Sanz Gomez: linda con herederos de Luis Arenas. Herencia, 1861.

Idem en Santo Domingo, de Laureana Ruiz: linda con Alonso Gomez. Herencia, 1861.

Rústica en Sierra, de Josefa Ruiz Arenas: sin linderos. Herencia, 1861.

Urbana en calle de San Juan, de Francisca Fernandez, mujer de Gabino Sanchez: linda con Manuel Calzado. Herencia, 1861.

Rústica en Sierra, de Francisca Fernandez, mujer de Gabino Sanchez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Francisca Fernandez, mujer de Gabino Sanchez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en San Sebastian, de Juana Fernandez: linda con Vicente Fernandez Medina. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, en el olivar de Acedera, de Juana Fernandez: sin linderos. Herencia, 1861.

Urbana en calle de Santo Domingo, de Andrés Moñino Gil: linda con la de Ignacio Collado. Herencia, 1861.

Rústica en Sierra, de Andrés Moñino Gil: linda con la viuda de Juan Martin de Fulgencio. Herencia, 1861.

Urbana en calle de Santo Domingo, de María Ruiz Calderon: linda con Miguel Jimenez. Herencia, 1861.

Rústica en Sierra, de Bernabela de la Cruz Jimenez: linda con la viuda de Francisco Otero. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Antonio Cabanillas: linda con D. Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Dionisio Cabanillas: linda con D. Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Pedro Cabanillas: linda con D. Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Patricio Cabanillas: linda con Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Manuela Cabanillas: linda con D. Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Pedro Márcos: linda con Benito Calzado. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Patricio Cabanillas: linda con Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Manuela Cabanillas: linda con D. Valentin Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Pedro Márcos: linda con Benito Calzado. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Francisco Márcos: linda con Fulgencio Sanchez Libano. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Manuel Márcos: linda con herederos de Domingo Ruiz Garrido. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Manuel Márcos: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Ambrosio Márcos: linda con Domingo Ruiz Garrido. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Ambrosio Márcos: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sanchez, de Francisco Muñoz y Garrido: linda con tierra de D. Felipe Pedrilla. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Francisco Muñoz y Garrido: linda con Diego Mendoza. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Francisco Muñoz y Garrido: linda con Manuel Sanchez Libano. Herencia, 1861.

Idem en Sierra, de Josefa Muñoz: linda con Francisco Muñoz. Herencia, 1861.

Idem en Sanchez, de Josefa Muñoz: linda con Angel Sanz. Herencia, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Antonio Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Juan Bautista Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Francisca Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Francisca Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Juan Rincon: sin linderos. Mejora, 1861.

Idem en Viñas nuevas (Sierra), de Juan Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sierra en las Viñas nuevas, de Benita Rincon: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Sierra en las Viñas nuevas, de Francisco Solano Rincon: sin linderos. Legado, 1861.

Idem en Sierra en las Viñas nuevas, de María Fernandez: sin linderos. Herencia, 1861.

Urbana en calle de San Juan, de Alonso Sanz Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en calle de San Juan, de José Sanz Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Rústica en Santiago, del Marqués de la Regalia, en representacion de su esposa Doña María del Cármen Bohorques: sin linderos. Hipoteca, 1862.

Idem en Sierra, de Juan Ramirez: sin linderos. Herencia, 1862.

Urbana en San Sebastian, de María Guerrero: sin linderos. Herencia, 1862.

Idem en San Sebastian, de Francisca Guerrero: sin linderos. Herencia, 1862.

Rústica en Suerte de Santiago, del Marqués de la Regalia, marido de Doña María del Cármen Bohorques: sin linderos. Hipoteca, 1862.

Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Tecla Sanz. Herencia, 1853.

Rústica, sin sitio ni nombre, de D. Timoteo Gomez y Arenas: linda con Doña Petra Calzado. Venta, 1854.

Idem en Cuesta, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Tenderos, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Tuerta, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.

Idem en Tenerias, de D. Francisco Muñoz y Garrido: linda con otras de Fernando y Josefa Muñoz. Herencia, 1861.

Idem en Tenerias, de Josefa Muñoz: linda con Francisco Mendoza. Herencia, 1861.

Idem, sin sitio ni nombre, de D. Vicente Hernandez, representante de la Aurora de España: linda con D. Felipe Pedrilla. Hipoteca, 1847.

No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de Valentin Ruiz Garrido. Herencia, 1851.

Rústica en Viñas nuevas, nombrada Lejauda, de Gabino Sanchez: sin linderos. Adjudicacion, 1851.

Idem en Viñas, de Pedro Ruiz Garrido: sin linderos. Adjudicacion, 1851.

Idem en Viñas, de María Evarista Sanchez: sin linderos. Adjudicacion, 1851.

Idem en Viñas, de María Juana Sanchez: sin linderos. Adjudicacion, 1851.

Idem en Viñas nuevas, de D. José Viniegra y otros: linda con D. Jerónimo Ruiz Garrido. Hipotecas, 1851.

Idem en Viñas, de Timoteo Gomez Arenas: sin linderos. Venta, 1852.

No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de Vicente Ruiz Arenas. Sin inscripcion, 1855.

Rústica en Viñas nuevas en la Sierra, de Benito Ruiz Gallardo y otros: sin linderos. Hipoteca, 1856.

Idem en Viñas nuevas en la Sierra, de Juan Cabrera y otros: sin linderos. Hipoteca, 1856.

Idem en Viña de D. José Calzado, de Doña Josefa Pedrilla, consorte de D. Antonio Murillo: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Viña de D. José Calzado, de Doña Micaela Calzado y Pedrilla: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Viñas nuevas, de Doña Micaela Calzado y Pedrilla: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Valle de los Acebuches, de D. Juan Castillejo Sanz: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Valle de los Acebuches, de D. José Castillejo: sin linderos. Herencia, 1860.

Idem en Vado del Canal sobre Guadiana en la Dehesa del Coto, de D. José Benitez Cano: sin linderos. Venta, 1860.

Idem en Valdepeña, de la Marquesa de la Regalia: sin linderos. Herencia, 1861.

No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de D. Inigo Alvarez, Marqués de Mondéjar; Doña María Dolores, Condesa de Villar Don Pardo, y Doña María del Cármen Alvarez, Condesa de Sallent. Herencia, 1861.

No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de D. Inigo Alvarez, Marqués de Mondéjar; Doña María Dolores, Condesa de Villar Don Pardo, y Doña María del Cármen Alvarez, Condesa de Sallent. Herencia, 1861.

Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Inigo Alvarez, Marqués de Mondéjar; Doña María Dolores, Condesa de Villar Don Pardo, y Doña María del Cármen Alvarez, Condesa de Sallent. Herencia, 1861.

Rústica en Viñas nuevas, de María Ruiz Calderon: linda con Alonso Sanz Gomez. Herencia, 1861.

Idem en Valdepeñas, del Marqués de la Regalia, en nombre de su esposa Doña María del Cármen Bohorques: sin linderos. Hipoteca, 1862.

(1) Véanse la GACETA de los días 12 y 13 del actual.

ren. I. renci.

Idem en Viñas nuevas en la Sierra, de José Ramirez: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Idem en Viñas nuevas en la Sierra, de Sabina Ramirez: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Idem en Valdepeñas, del Marqués de la Regalía, marido de Doña María del Carmen Bohorques: sin linderos. Hipoteca, 1862.  
 Urbana en calle del Zacatin, de D. Fernando Perez Cuadrado, administrador de la Exema. Sra. Marquesa de San Juan de Piedras Altas: sin linderos. Fianza, 1852.  
 Idem en calle del Zacatin, de D. Juan Castillejo Sanz: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Doña Angela Castillejo y Sanz: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Manuel Cabanillas: linda con José de la Cruz. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Juan Sanz Gallardo: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Juan Sanz: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Diego Sanz: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Marcelina Sanz: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Bárbara Sanz: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Angel Sanz: linda con Juan Alvarez. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Isabel Gallardo: linda con Francisco Paz Cabrera. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Juana Rincon: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Zacatin, de Benita Rineon: sin linderos. Herencia, 1860.

## PUEBLO DEL RISCO.

Rústica, sin sitio ni nombre, de Anselmo Murillo: linda con camino que va de Peñalsordo á Limela. Venta, 1842.  
 Idem en Berrocal, de Salustiano Malo y otros labradores del Risco: sin linderos. Arrendamientos para labor, 1836.  
 Idem en Bullicios, de Miguel Corchero: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem en Bullicios, de Eugenia Corchero: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem en Cabeza Rubia, de Matías Sanchez: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem en calleja del Pozo, de Eusebia Rodriguez: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem en La Gitana, de la Sociedad minera la *Fortuna extremeña*: sin linderos. Cesión, 1856.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Juan Ovejero: linda con Tomás Corchero. Herencia, 1852.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Juan Ovejero: linda con calleja del Pozo del convento. Herencia, 1852.  
 Idem en Pozuelo, de D. José Zóilo Barba: sin linderos. Venta, 1853.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de Angel Ramirez: linda con Manuel Corral. Pago de capital, 1851.  
 Idem en calle del Rollo, de Juan Ovejero: linda con Manuel Redondo. Herencia, 1852.  
 Rústica, sin sitio ni nombre, de Clemente Rodriguez: linda con Santiago Rodriguez. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Laureano Rodriguez: linda con Santiago Rodriguez. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Estefana Rodriguez: linda con Santiago Rodriguez. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de María Rodriguez: linda con Sebastian Rodriguez. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Segundo Rodriguez: linda con D. José Zóilo Barba. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Eusebia Sanchez: linda con Agustín Sanchez. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Tibureio Sanchez: linda con Agustín Sanchez. Herencia, 1861.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de Hermenegilda Tejero: linda con Casilda Alvaro. Herencia, 1861.  
 Rústica en Iglesia, de Francisca Rodriguez: linda con Francisco Garcia. Herencia, 1861.

## PUEBLO DE ACEDERA.

Rústica en Abiertas, de Valentin Serrano Delgado: sin linderos. Venta, 1848.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Andrés Gallardo. Herencia, 1859.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Valentin Arenas. Arrendamiento, 1861.  
 Idem en Bodonal, del Duque de Villahermosa: sin linderos. Indemnizaciones y herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Martina Blazquez: linda con D. Plácido Muñoz. Pago de dote, 1860.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Martina Blazquez: linda con Ejido. Pago de dote, 1860.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Martina Blazquez. Pago de dote, 1861.  
 Idem en Bodonal, del Duque de Villahermosa: sin linderos. Indemnizaciones y herencia, 1860.  
 Urbana en calle de Corneta, de Andrés Duran: sin linderos. Bienes aportados al matrimonio, 1855.  
 Rústica en Colmenar, de Francisco Lozano de Sosa: linda con sus hijos. Pago de gananciales, 1855.  
 Idem en Canseca, de Francisco Lozano de Sosa: contigua á la de Sebastian Rubio y Plácido Muñoz. Pago de gananciales, 1855.  
 Idem en Capellan Chico, de Domingo Sosa y Rubio: linda con Rubio y Cano. Herencia, 1855.  
 Idem en Capellan, de Paulina Sosa y Rubio: linda con Sebastian Rubio. Herencia, 1855.  
 Idem en Capellan Chico, de Paulina Sosa y Rubio: linda con Sebastian Rubio. Herencia, 1855.  
 Idem en Capellan, de José Rubio: contigua á la de Juan. Herencia, 1850.  
 Idem en camino de Guadalupe, de Isidoro Rubio: linda con. Herencia, 1850.  
 Idem en Capellan, de Isidoro Rubio: linda con el Duque de. Herencia, 1850.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de María Evarista Sanchez. Herencia, 1850.  
 Idem en Chaparro, de Francisco Cabrera Cerro: sin linderos. Herencia, 1854.  
 Chaparro, de Lucía Cabrera: sin linderos. Herencia, 1854.  
 Chaparro, de María Cabrera: sin linderos. Herencia, 1854.  
 Chaparro, de Marcelina Sanz: sin linderos. Herencia, 1854.  
 Chaparro, de D. Isidoro Rubio: sin linderos. Herencia, 1854.

No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de Domingo José Rubio, hijo de Francisco. Herencia, 1855.  
 Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Fermín Garcia Fortuna. Arrendamiento, 1855.  
 Idem en Ejido de Majada Alta, de D. Ramon Soriano y Pelayo: sin linderos. Venta, 1860.  
 Idem en camino de la Fuente, de Manuela Calderon: sin linderos. Reintegro de peculio, 1849.  
 Censo, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Francisco Moreno. Venta, 1854.  
 No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, de Francisco Lozano de Sosa. Pago de gananciales, 1855.  
 Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Francisco Gallardo. Herencia, 1859.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Gabino Sanchez. Herencia, 1851.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Pedro Ruiz Garrido. Herencia, 1851.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Pedro Ruiz Garrido. Herencia, 1851.  
 Idem en Guadaperal, del Marqués de Bélgica y San Juan: sin linderos. Informacion de pertenencia, 1853.  
 Idem en Guadaperal de la Gama, de D. Policarpo Aragon: sin linderos. Venta, 1853.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de la testamentaria del Marqués de Bélgica, del mayorazgo de Juarez de Toledo y Pizarro Piccolomini. Declaracion de hipoteca, 1853.  
 Idem en Guadaperal de la Labor, de D. Diego Trespalacios: sin linderos. Sucesion, 1858.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de la Hacienda Nacional: linda con Ejido de Acedera. Fianza, 1832.  
 Idem en Hermanos, de Manuela Calderon: sin linderos. Reintegro de peculio, 1849.  
 Urbana junto á la Iglesia, de Domingo Sosa y Rubio: linda con Juana Rodriguez. Herencia, 1855.  
 Idem detrás de la Iglesia, de Manuela Calderon: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem frente de la Iglesia, de Paulina Sosa y Rubio: linda con Juana Rodriguez. Herencia, 1855.  
 Rústica, sin sitio ni nombre, de Isidoro Rubio: linda con Francisco Rodriguez. Herencia, 1850.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. José Merino: linda con Antonio Cruz. Venta, 1848.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Fermina, María, Francisca y Lopa Corrales. Herencia, 1848.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de José Rubio: linda con Francisco Rodriguez. Herencia, 1850.  
 Idem en Jaroso, de José Rubio: linda con Ejido. Herencia, 1850.  
 Idem en Jaroso, de Isidoro Jaroso: linda con Ejido. Herencia, 1850.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Juan Fernandez Gallardo. Herencia, 1859.  
 Idem en Local y Chorrero, de Antonio Gomez: sin linderos. Venta, 1843.  
 Idem en Laguna de Nieto ó Garzal, de Pedro Ruiz Garrido: sin linderos. Herencia, 1850.  
 Idem en Laguna de Nieto, de D. José Merino: linda con terrenos del Duque de Osuna. Hipoteca, 1851.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Francisco Lozano de Sosa: linda con tierra de D. Sebastian Rubio. Venta, 1852.  
 Idem en Laguna de Nieto, de D. Timoteo Gomez: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Francisco Lozano de Sosa: linda con camino que va á Campanario. Venta, 1849.  
 Idem en Majuelos, de José Segador: sin linderos. Sin inscripcion, 1849.  
 Idem en Majuelos, de José Segador: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de María Juana Sanchez. Herencia, 1851.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de María Juana Sanchez. Herencia, 1851.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Manuel Martin. Venta, 1852.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Manuel Martin. Venta, 1852.  
 Idem en Mesa Alta, de la Marquesa viuda de Mondéjar y Bélgica por informacion judicial: sin linderos. Declaracion de hipoteca, 1853.  
 Idem en Mesa Alta, de la testamentaria del Marqués de Bélgica del vínculo de Alonso Garcia de Vargas: sin linderos. Declaracion de hipoteca, 1863.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Manuel Martin Becerra: linda con Ejido. Venta, 1854.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Manuel Martin Becerra: linda con rio Gargaliga y Ejido. Venta, 1854.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Marcelina Sanz: linda con Pedro Ruiz Garrido. Venta, 1858.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Doña María Catalina Gallardo. Herencia, 1859.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Doña María Dolores Gallardo. Herencia, 1859.  
 Idem en Majadal de Riego, de D. Ramon Sosa y Pelayo: sin linderos. Venta, 1860.  
 Idem en Olivos, de la Aurora de España: sin linderos. Hipoteca, 1847.  
 Idem en Olivos, de Domingo Sosa y Rubio: linda con Sebastian Rubio. Herencia, 1855.  
 Idem en Olivos, de Paulina Sosa y Rubio: linda con Sebastian Rubio. Herencia, 1855.  
 Idem en Olivos, de Paulina Sosa y Rubio: linda con calle pública. Herencia, 1855.  
 Idem en Ochoencinas, de María Evarista Sanchez: sin linderos. Herencia, 1851.  
 Idem en Ochoencinas, de María Juana Sanchez: sin linderos. Herencia, 1851.  
 Urbana en Pobres, de Francisco Lozano de Sosa: linda con Gabino Sanchez. Pago de gananciales, 1855.  
 Rústica en Peñal del Guijo, de José Segador en nombre de su mujer: sin linderos. Sin inscripcion, 1849.  
 Idem en Peñal del Guijo, de José Segador en nombre de su mujer: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem en Perigones, de D. José Viniestra y otros: linda con terrenos de los vecinos de Orellana y Acedera. Hipoteca, 1852.  
 No se expresa la finca, sitio, nombre ni linderos, de Paulina Sosa y Rubio. Herencia, 1855.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de D. Pedro Lozano de Sosa. Venta, 1857.  
 Rústica en Pasaron, de D. Enrique Garcia Caballero: sin linderos. Hipoteca, 1858.  
 Idem en Pasaron, de D. Juan Fernandez Almejun: sin linderos. Venta, 1858.  
 Urbana en Plaza, de Martina Blazquez: sin linderos. Pago de dote, 1860.  
 Rústica en Pasaron, de José Fernandez Borralló: sin linderos. Cesión, 1861.

Idem en Rinconada del Salteado, de José Rubio: linda con Francisco Rodriguez y Andrés Suarez. Herencia, 1850.  
 Idem en Salteado, de José Rubio: linda con viuda de José Pacheco y Bartolomé Carrasco. Herencia, 1850.  
 Idem en Salteado de la Rinconada, de Isidoro Rubio: linda con herederos de José Romero. Herencia, 1850.  
 Idem en Salteado, de Isidoro Rubio: linda con Francisco Lozano de Sosa. Herencia, 1850.  
 Idem en Rio, de Isidoro Rubio: linda con Francisco Lozano de Sosa. Herencia, 1850.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Juan Ruiz Calderon: linda con Eusebio Callado. Venta, 1854.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Tomás Ruiz: linda con tierras del Duque de la Roca. Herencia, 1861.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de D. Isidoro Rubio: linda con Angel Sanz. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Isidoro Rubio: linda con María Duran. Herencia, 1861.  
 Rústica, sin sitio ni nombre, de D. Isidoro Rubio: linda con dehesa de Palazuelo. Herencia, 1861.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de D. José Rubio: linda con Angel Sanz. Herencia, 1861.  
 Rústica, sin sitio ni nombre, de D. José Rubio: linda con D. Francisco Lozano de Sosa. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Alejandro Ramos: linda con Domingo Ramos. Herencia, 1861.  
 Idem en Santa María, de José Merino del Pozo: sin linderos. Venta, 1840.  
 Idem en Santa María, de José Merino del Pozo: sin linderos. Venta, 1840.  
 Idem en Sateado, de Domingo Sosa y Rubio: contigua á la de Juan Rodriguez. Herencia, 1855.  
 Idem en Sateado, de Domingo Sosa y Rubio: contigua á otra de Sebastian Rubio. Herencia, 1855.  
 Idem en Sateado, de Paulina Sosa y Rubio: linda con la de Juan Rodriguez. Herencia, 1855.  
 Idem en Sateado, de Paulina Sosa y Rubio: linda con Rubio y Eusebio Callado. Herencia, 1855.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Simeon de la Cruz: linda con José Ramos Esteban. Venta, 1840.  
 Idem en Sateado, de D. Joaquin Fidel Rojo: sin linderos. Pago de dote, 1853.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Félix Sanchez Llano: linda con Cordel de Merinas. Hipoteca, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Félix Sanchez Llano: linda con herederos de D. Sebastian Rubio. Hipoteca, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. Félix Sanchez Llano: linda con Gabino Sanchez y Ejido. Hipoteca, 1861.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisco Solano Rincon. Herencia, 1861.  
 Idem en Sierra, de Martina Blazquez: sin linderos. Adjudicacion de bienes dotales, 1861.  
 Idem en Suerte de Santiago, de D. Manuel Gallego y Don Fulgencio Sanchez Luengo: sin linderos. Cesión, 1851.  
 Idem en Talarrubias, del Duque de Villahermosa: sin linderos. Hipoteca, 1859.  
 Idem en Toro, de D. José Merino: sin linderos. Pago de gananciales, 1861.  
 Idem en Valle de la Jara, de la testamentaria del Marqués de Mondéjar y Bélgica: sin linderos. Declaracion de hipoteca, 1863.  
 Idem en Valle de la Jara, de Policarpo Aragon: sin linderos. Venta, 1863.  
 Idem en Valle de la Jara, de la testamentaria del Marqués de Bélgica, del mayorazgo de Suarez de Toledo y Pizarro Piccolomini: sin linderos. Declaracion de hipoteca, 1863.  
 Idem en la Vega, de Martina Blazquez: sin linderos. Pago de dote, 1860.

## PUEBLO DE BATERNO.

Rústica en Azorejo, de la memoria de Juan de Madrid: sin linderos. Censo, 1774.  
 Idem en Azorejo, de Saturnina Lopez: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem en Azorejo, de Nicolás Lopez: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem en Azorejo, de Rosa Lopez: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem en Angosto de la hoy Dehesa del Borracho, de Don Enrique Federico Cristóbal Alcerider: linda con el registro de la mina de San Ambrosio. Sin inscripcion, 1854.  
 Idem en Azorejo, de Petra Lopez: sin linderos. Herencia, 1852.  
 Idem en Dehesa del Borracho, del Exemo. Sr. D. Luis Carlos Almacier, Conde Caus y otros: linda con el registro de la mina de San Ambrosio. Sin inscripcion, 1853.  
 Idem en Los Alamos, de Bartolomé Delgado: sin linderos. Venta, 1860.  
 Idem en Azorejo, de Antero Lopez: linda con Matea Lopez. Pago de capital, 1861.  
 Idem en Azorejo, de Nicolasa Lopez: sin linderos. Pago de dote, 1862.  
 Idem en Valle Lino, de la memoria de Martin Casa Vieja: sin linderos. Censo, 1775.  
 Idem en Vega, de Petra Lopez: sin linderos. Herencia, 1852.  
 Idem en Vega, de Leona Lopez: sin linderos. Herencia, 1852.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Matías Blasco. Venta, 1860.  
 Idem en Barranco, de Ceferino Lopez: linda con Baldomero Delgado. Herencia, 1861.  
 Idem en Barranco, de Antero Lopez: linda con Baldomero Delgado y Callejas. Pago de capital, 1861.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Matías Blasco. Herencia, 1861.  
 Rústica, no expresa sitio, nombre ni linderos, de Matías Blasco: contigua á la casa. Herencia, 1861.  
 Idem en Barranco, de Baldomero Delgado: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de la cofradía del Rosario: linda con Alonso Garcia Pachon. Censo, 1769.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de la cofradía del Rosario: linda con Juan Ortega. Censo, 1769.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de la cofradía de Animas: linda con Pedro Muñoz. Censo, 1769.  
 Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de la memoria de Martín Galveño. Censo, 1769.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de la memoria de Martín Galveño. Censo, 1769.  
 Rústica en Calleja del Rio, de Juan Madrid: sin linderos. Venta, 1855.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Cruz Lopez. Herencia, 1849.  
 Rústica, confina á la Calleja del Rio, de Eufemia Madrid. Herencia, 1849.  
 Idem en Cañada, de Eufemia Madrid: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Cipriano Ruiz. Herencia, 1849.



Idem en calle de la Iglesia, de José Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Rústica en calle de la Iglesia, de José Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Urbana en calle de la Iglesia, de Simona Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Rústica en calle de la Iglesia, de Simona Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Urbana en calle de la Iglesia, de Juliana Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Rústica en calle de la Iglesia, de Juliana Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Urbana en calle de la Iglesia, de Tomasa Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Rústica en calle de la Iglesia, de Tomasa Blasco: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Idem en Zorejo, de Leona Lopez: sin linderos. Herencia, 1832.

PUEBLO DE SANCTI SPIRITUS.

Rústica, sin sitio ni nombre, de la fábrica de Nuestra Señora de Altagracia: de linda con Doña Josefa Calderon y Morillo. Censo, 1828.  
 Idem en Arroyo de la Dehesa, de D. Diego Castillejo: sin linderos. Permuta, 1846.  
 Idem en Arroyo de la Dehesa, de Francisco Colchero: sin linderos. Herencia, 1849.  
 Idem en Arroyo de la Dehesa, de Juana Colchero: sin linderos. Herencia, 1849.  
 No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, del Ayuntamiento de Sancti Spiritus. Hipoteca, 1831.  
 Rústica en Arroyo de la Dehesa, de Eusebio García: sin linderos. Herencia, 1831.  
 Idem en Arroyo de las Abiertas, de la Sociedad La Serena: sin linderos. Cesión, 1834.  
 Idem en Aliseda, de Francisco Hilarion Colchero: sin linderos. Herencia, 1834.  
 Idem en Ambar, de Juan Ruiz Luengo: sin linderos. Venta, 1836.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de D. José Lopez Arza: linda con callejon del Medio. Hipoteca, 1838.  
 Idem en Arroyo de la Dehesa, de Roman Villalobos: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Urbana en Barrio, de Eusebio García: sin linderos. Herencia, 1831.  
 Rústica en Barranco, de la Sociedad nombrada La Favorita: sin linderos. Cesión, 1837.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de la Condesa de Bornos: linda con tierras de labor del pueblo. Herencia, 1861.  
 Idem en La Cañada, de la fábrica de Nuestra Señora de Altagracia: sin linderos. Traslacion de hipoteca, censo, 1828.  
 No se expresa finca, sitio, nombre ni linderos, del Concejo de Sancti Spiritus. Hipoteca, 1849.  
 Rústica en Camino de Cabeza del Buay, de Antonio Paz y Eulogio Pizarro: linda con Pedro Valmayor. Permuta, 1834.  
 Idem en La Cerilla, de Juan Ruiz Luengo: sin linderos. Venta, 1836.  
 Idem en calleja del Molino, de Francisco Colchero: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisco Colchero. Herencia, 1860.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisco Colchero. Herencia, 1860.  
 Rústica en calleja del Molino, de Eusebia Colechero: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Eusebia Colechero. Herencia, 1860.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Eusebia Colechero. Herencia, 1860.  
 Rústica en calleja del Molino, de Juana Colechero: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Juana Colechero. Herencia, 1860.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Juana Colechero. Herencia, 1860.  
 Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de Juana Colechero. Herencia, 1860.  
 Idem en Calleja del Molino, de Francisca Colechero: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisca Colechero. Herencia, 1860.  
 Urbana, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisca Colechero. Herencia, 1860.  
 Rústica, sin sitio, nombre ni linderos, de Francisca Colechero. Herencia, 1860.  
 Idem en La Chica, de Ramon Villalobos: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en Los Chorros, de Roman Villalobos: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en calle del Molino, de D. Pedro Fernandez Valmayor: sin linderos. Venta, 1860.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Manuel Cendrero: linda con Antonio Paz y Joaquin Herrera. Venta, 1860.  
 Idem en callejon del Risco, de Juan José Calderon: sin linderos. Herencia, 1860.  
 Idem en camino de Esparragosa, de Juan José Calderon: linda con baldíos. Herencia, 1860.  
 Idem en callejon del Risco, de Antonio Calderon: linda con Francisco Colechero. Herencia, 1860.  
 Idem en camino de Esparragosa, de Antonio Calderon: linda con baldío. Herencia, 1860.  
 Idem en callejon del Risco, de Norberta Calderon: linda con Francisco Colechero. Herencia, 1860.  
 Idem en camino de Esparragosa, de Norberta Calderon: linda con baldíos. Herencia, 1860.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Manuel Cendrero: linda con D. Andrés Molina. Venta, 1861.  
 Idem en calleja de Descuelga Perros, de Doña María Isabel Masas: sin linderos. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de José Cendrero: linda con otras de Antonio Paz. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Clementa Cendrero: linda con otras de Antonio Paz. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Valentina Cendrero: linda con otras de Antonio Paz. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de María Cerdeñoso: linda con otras de Antonio Paz. Pago de dote, 1862.  
 Idem en callejon del Risco, de D. Eugenio Molina: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Idem en callejon del Risco, de D. Francisco Molina: sin linderos. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Paula Calderon: linda con Antonio Paz. Legado, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Domingo Cendrero: linda con herederos de Manuel Muñoz de Molina. Herencia, 1862.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Manuela Cendrero: linda con herederos de Manuel Muñoz de Molina. Herencia, 1862.

Idem en Chaparral, de Eusebio Villalon: sin linderos. Adjudicacion, 1850.  
 Idem en Charca, de D. Francisco Hilarion Colchero: sin linderos. Herencia, 1855.  
 Idem, sin sitio ni nombre, de Cipriano Dominguez: linda con Mateo Donoso. Herencia, 1861.  
 Idem, sin sitio, nombre ni linderos, de Eusebio Villalon, Adjudicacion, 1850.  
 Urbana, sin sitio ni nombre, de Eusebio García: linda con casa de los herederos de Antonio Gonzalez. Herencia, 1832.  
 (Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Agreda.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.  
 Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Ignacio Díez Martínez, natural de Quintana Redonda, sin vecindad ni residencia fija, para que comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á nombrar Abogado y Procurador que le representen en la causa que se le sigue sobre lesiones ménos graves á Santiago Perez, vecino de Aldealpozo.  
 Dado en Agreda á 20 de Marzo de 1872.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Alcalá de Henares.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.  
 Por el presente edicto se llama á Vicente Lopez Fernandez, natural de Santa María de Geldu, de oficio tejero y de 34 años de edad; á Juan Gonzalez de Gras, natural de Madrid y de 21 años de edad, y á Manuel Piernas, tambien vecino de la corte, y cuyas habitaciones actuales y residencia se ignora, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de notificarles la sentencia dictada por S. E. la Sala cuarta de la Audiencia del territorio en la causa seguida contra los mismos por lesiones mútuas, y requerirles al pago de las responsabilidades en que están condenados.  
 Dado en Alcalá de Henares á 10 de Abril de 1872.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermuá.

Alcalá la Real.

D. Julian Bustillo y Alvarez, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez del partido de la ciudad de Alcalá la Real.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve días á Antonio Vigo Sarrío, natural de Alcoy, provincia de Valencia, vecino de la de Granada, de edad de 17 años y ejercicio barbero, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término; pues que de no le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 10 de Abril de 1872.—Dr. Julian Bustillo.—Por mandado de S. S., Alejandro Monton Medina.

Algeciras.

El Juez de primera instancia de este partido.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Antonio Diaz Peña y Riegos, natural que parece ser de la ciudad de Cádiz, y fallecido hallándose de paso en esta ciudad procedente de Montevideo el 19 del mes último, para que en el término de 60 días se personen por la Escribanía del que refrenda por sí ó apoderado en forma á usar del que les corresponda; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.  
 Algeciras 2 de Abril de 1872.—Rafael Rozo.—Fernando García de la Torre.

Bermillo de Sayago.

D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente García Muñoz, vecino de la ciudad de Zamora y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y por la Escribanía del refrendante con objeto de rendir declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores del hurto de un caballo de la pertenencia de Manuel Regojo Fernandez, vecino de Carballino, ejecutado en el día 9 de Febrero de 1871 en el santuario de Gracia, distrito municipal de Villamor de Cadozos; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Bermillo 11 de Abril de 1872.—Telmo Alvarez Mera.—Por mandado de S. S., José García Serrano.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Tomás Urgel, alias Pantalones, vecino de Embid de la Ribera, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio de Vicente Garza; pues si se presentase se le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en la ciudad de Calatayud á 13 de Abril de 1872.—Pablo Reverter.—De su orden, Julian Diaz.

Ciudad-Real.

D. Jaime Moya y Torrente, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo

edicto y término de nueve días á D. Antonio Zóilo Vazquez y Mirgiliza, natural y vecino de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre el delito de lesa Majestad en el núm. 1.º del periódico *El Legitimista Manchego*; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Ciudad-Real á 11 de Abril de 1872.—Jaime Moya.—De su orden, Isidoro Espadas.

D. Jaime Moya y Torrente, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y término de nueve días á D. Antonio Zóilo Vazquez y Mirgiliza, natural y vecino de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre el delito de lesa Majestad en los números 4.º y 5.º del periódico *El Legitimista Manchego*; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Ciudad-Real á 11 de Abril de 1872.—Jaime Moya.—De su orden, Isidoro Espadas.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente y segundo edicto se cita, llama y emplaza á Luis Martínez, natural y residente en Navacerrada, de 23 años, estatura regular, pelo negro, nariz ancha, cara id., color quebrado, hijo de Elías y Luisa Lázaro, conocido con el apodo de Alhaja, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo de la muerte de Eusebio Vela; con apercibimiento de que no verificándolo se dará á la misma el curso correspondiente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Abril de 1872.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., Manuel Paredes.

Entrambasaguas.

D. Vicente Perez de Celis, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Manuel Sanchez Lamas, que se dice fué natural de Canten, en la provincia de Lugo, hijo de D. Manuel y Doña Manuela, difuntos, de estado soltero, Alférez de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, ocurrido su fallecimiento en la plaza de Santoña el 1.º de Diciembre de 1871, á fin de que en el término de 30 días comparezcan en este Tribunal por sí ó á medio de apoderado á deducir su derecho á los bienes que dejara el D. Manuel á su fallecimiento; pues así lo tengo acordado en las diligencias de abintestato instruidas á consecuencia de la muerte del indicado Alférez.

Dado en Entrambasaguas á 9 de Abril de 1872.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., José Ramon de Villanueva.

Ginzo de Limia.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, D. José Vales Sanjurjo, Abogado del ilustre Colegio de la Audiencia de la Coruña y Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Apolinar Losada, que se decía vecino de la ciudad de Orense y delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre atentado contra la Autoridad cometido en el Colegio electoral de Baltar el día 2 del corriente; y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, y de la mia les requiero que por todos los medios posibles procedan á su detencion, remitiéndolo con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales; pues así lo acordé en la causa de su referencia.

Ginzo de Limia 9 de Abril de 1872.—José Vales.—Por mandado de S. S., Camilo Carballo.

Señas personales.

Estatura mediana, color moreno, ojos negros y grandes, pelo negro y gasta bigote; tiene de 26 á 30 años; viste levita, pantalón y chaleco negros, sombrero hongo tambien negro, y calza botinas de chagren.

Infantes.

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á una gitana que llaman Feliciano, cuyo apellido se ignora, casada con Juan José Malla, natural de Orgaz, y de 26 á 28 años de edad, para que comparezca ante este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la insercion de este dicho edicto en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre hurto de ropas.

Dado en Infantes á 13 de Abril de 1872.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—Por su mandado, Tomás Almarza.

Iznalloz.

D. Antonio Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Mariano Beltran Retamero, vecino que fué de esta villa, para que en el término de 15 días comparezca ante la Exema. Audiencia de Granada, en esta provincia, á nombrar Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la causa que se le sigue con

otros consortes sobre raspaduras y sobrescritos en la copia de un testamento que obraba en autos civiles y pérdida de un cuaderno protocolo de instrumentos públicos.

Dado en Iznalloz á 30 de Marzo de 1872.—Antonio Ruiz y Ruiz.—Por mandado de S. S., Andrés Azorin.

#### Jaen.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, de que el actuario da fé.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Aguilera Martínez, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de San Pedro de la misma, hijo de José y Felipa, soltero, jornalero de campo, de 22 años de edad, cuyo individuo parece estar en el servicio de las armas, para que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días á fin de ampliarle la inquisitiva que tiene prestada en causa que se le sigue y á otros consortes por la sustracción de nueve gallinas á Policarpo Cano, de esta vecindad; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 2 de Abril de 1872.—Pedro María Escobar.—Por mandado de S. S., Lorenzo Soriano de Vico.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al castellano nuevo Antonio Moreno Flores, vecino de los Villares, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre hurto de una burra y una pollina de Ildefonso Quesada, vecino de La Guardia; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 40 de Abril de 1872.—Pedro María Escobar.—Por mandado de S. S., Antonio Rodríguez de Galvez.

#### La Bañeza.

D. Benigno Fraga Vazquez, Juez de primera instancia de La Bañeza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres, cuyos nombres y apellidos se ignoran, lo mismo que su paradero, que en el día 14 de Diciembre último y hora como las diez de la mañana se hallaron en el monte de Castrocalbon, de este partido, uno de los cuales es de edad como de 40 años, bigote negro, usando puñal; otro que llevaba pistola, como de unos 26 años, con barba larga, igual que los otros dos, de edad intermedia á la expresada; vestidos todos cuatro de blusa y pantalón bombacho azul, gorras de piel de borrego en la cabeza, medias azules y calzados de alpargatas; todos robustos, de estatura regular, más alto el de bigote que todos los demás, morenos, excepto el más joven, que es rubio, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa de oficio por robo en dicho monte á Eugenio Mejía de Valdavidó en la expresada fecha; aperebido desde luego á los indicados sujetos que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades se sirvan dictar las órdenes oportunas á conseguir su captura y conducción á este Juzgado.

La Bañeza 6 de Abril de 1872.—Benigno Fraga.—De su órden, Miguel Cadórniga.

#### Madrid.—Audiencia.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Hago saber que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por Doña Luisa Tremiño se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 27 de Marzo de 1872, el Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia; habiendo vistos estos autos:

Y resultando que Doña Luisa Tremiño en escrito de 8 de Diciembre de 1870 ocurrió á este Juzgado solicitando se la declarase pobre para litigar en el concurso de D. Manuel Ventura García, cuya pretension formalizó con la debida direccion en 23 de Marzo de 1871:

Resultando que sustanciado el incidente con citación y audiencia del Sr. Promotor fiscal, y en los estrados del Juzgado por la rebeldía de D. Manuel Ventura García, de las diligencias practicadas aparece que la Doña Luisa es pobre de solemnidad, que no paga contribución alguna al Estado, y que libra su subsistencia con el producto de las labores de su sexo, que no alcanzan ni con mucho al doble jornal de un bracero:

Considerando que en este caso debe ser declarada pobre y disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase: De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Promotor fiscal en su anterior dictámen;

Fallo que debo declarar y declaro pobre de solemnidad en sentido legal para litigar en el concurso de D. Manuel Ventura García á Doña Luisa Tremiño, y con opción á disfrutar de los beneficios de que trata el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil, con las reservas que establece el 498 y siguientes de la propia ley.

Facílese á esta parte testimonio de esta sentencia y los demás que pidiese para los usos que crea conveniente.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caracciolo Mansi.»

Publicada en la misma fecha, se forma la presente para su inserción en los periódicos oficiales, según dispone el art. 1.490 de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 1.º de Abril de 1872.—El actuario, Facundo Sos.

#### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actua-

rio D. Jorge Reboles, se cita por medio del presente á la persona ó personas que hayan tomado y resultado haber sido agraciadas con el premio de 300 pesetas que correspondió al billete número 15.425 de la lotería que se celebró el día 30 de Enero del corriente año, á fin de que en el término de 40 días comparezcan en el referido Juzgado y Eseribanía, sitios en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para la práctica de una diligencia interesante en causa de oficio.

Madrid 12 de Abril de 1872.—El Eseribano, Jorge Reboles

Sentencia.—En Madrid, á 30 de Enero de 1872: visto este incidente promovido por Doña Maximina Irizarre y Azcárate, que ha seguido contra Doña Juana y D. Ramon Arbildi y con el Promotor fiscal de este Juzgado sobre que á la primera se la declare pobre para litigar:

Resultando que dicha Doña Maximina ha acreditado vivir sólo del salario ó jornal eventual que gana como sirviente ó en las labores propias de su sexo:

Y considerándola por ello comprendida en el núm. 1.º del artículo 482 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que para los efectos de esta ley debo declarar y declarar pobre á Doña Maximina Irizarre y Azcárate, quien en su consecuencia podrá disfrutar los beneficios que otorga á los de tal clase el art. 181 de la ley citada, sin perjuicio de lo que la misma dispone en sus artículos 497 al 500.

Mediante á que durante la sustanciación de este incidente han estado constituidos en rebeldía Doña Juana y D. Ramon Arbildi, además de notificarles la presente en los estrados del Juzgado y de hacerla notoria por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta corte, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta villa. Y por esta mi sentencia así lo proveo y mando, y lo firmo.—Manuel Cortés.

Publicación.—En Madrid, el mismo día, mes y año, el señor D. Manuel Cortés y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dió y pronunció en audiencia pública la precedente sentencia, de que yo el infrascrito Eseribano de actuaciones doy fé.—José María Castells.

#### Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama por tercera y última vez y por término de nueve días á Doña Luisa Perez y Gostanzo, mujer de D. Joaquin María Tejada, para que comparezca á prestar declaración en causa que en el mismo Juzgado se sigue á virtud de denuncia del dicho su marido; bajo aperebimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1872.—El actuario, Narciso Tribaldos.

#### Madrid.—Hospicio.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por primera vez á una planchadora y costurera llamada María, que ha vivido en la calle de Labrador, núm. 5, después en la de las Peñuelas, número 12, y últimamente en clase de asistenta de Doña Francisca Roda, calle de Pelayo, núm. 63, segundo izquierda, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado por mi Eseribanía á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se la sigue por robo á dicha señora.

Madrid 12 de Abril de 1872.—El Eseribano, Lope Montalvo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Antonio Lopez Cea, vecino de esta corte, oficial de masa que ha sido en la tahona de la calle de Fuencarral, núm. 46, para que comparezca en este Juzgado por mi Eseribanía á contestar á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por heridas á Casimiro Iglesia en la mañana del 18 de Marzo último.

Madrid 11 de Abril de 1872.—El Eseribano, Lope Montalvo.

#### Madrid.—Hospital.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se anuncia la muerte abintestado de Doña Luisa Perez Gurruchaga, vecina que fué de dicha corte, y se llama á los que se crean con derecho á heredarla á fin de que se presenten en el referido Juzgado y Eseribanía de D. Antonio Burruezo en el término de 30 días que se les señala; bajo aperebimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1872.

#### Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada por el Eseribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Manuel Perez García, casado, tabernero y de 49 años, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra él y otros por lesiones; aperebido que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Eseribano, Ruperto de Diego.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de la Inclusa, se cita y llama por una vez y término de nueve días á José N., que habitó en la calle de Rodas, núm. 9, para que se presente á declarar en causa contra Manuel Donate por lesiones; bajo aperebimiento de lo que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1872.—El Eseribano, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, refrendada por el Eseribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Anaeto Suarez Rodriguez y José N. Palmeiro para que en el término de 40 días se presenten en la Secretaría de la Sala tercera y sección segunda de la Exema. Audiencia de este distrito; aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1872.—El Eseribano, Ruperto de Diego.

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente segundo llamamiento y término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á la herencia quedada al fallecimiento abintestado de D. Luis Agustín Caillard, ocurrido en la ciudad de Bayona el día 17 de Octubre de 1870, á fin de que se presenten á deducirle en dicho Juzgado dentro del referido término; advirtiéndole que se han presentado reclamando la herencia del finado Mr. Louis Eustoquio Bouzy y Mr. Andrés Louis Romain, marido de Agueda Doucet, parientes del mismo.

Madrid 9 de Abril de 1872.—El actuario, Basilio Montoya

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por mí el Eseribano, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de seis días á Joaquin Fernandez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca personalmente en su audiencia, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á José Laureiro; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1872.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia de la Latina, refrendada por mí el Eseribano, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Joaquin N., llamado el Murciano, conocido por el Abuelo, tratante en ganados, que se dice haber habitado calle de Labrador, núm. 5, taberna y carbonería, á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto, en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1872.—V.º B.º—Alcaráz.—El actuario, Manuel Hortiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por mí el Eseribano, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de seis días á Angel Santiago Caballero, de 21 años de edad, soltero, vendedor, que se dice habitar calle de Mira el Río Alta, núm. 15, cuarto bajo, y José Caballero Rondan, de 23 años de edad, casado, zapatero y que se dice habitar en la calle de Mira el Río Alta, núm. 44, cuarto segundo, para que comparezcan personalmente en la audiencia de S. S., sita en el ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que les resultan en causa que por falso testimonio se instruye contra los mismos; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1872.—El actuario, por Sanchez, Manuel Hortiz.

#### Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramona N., cocinera que fué en casa de D. Florentin Rodríguez Casanova, calle de Leganitos, núm. 8, cuarto segundo de la izquierda, por el mes de Diciembre de 1871, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que se sigue contra Eulalia Perez Caneda por la Eseribanía del que refrenda; bajo aperebimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1872.—El Eseribano, Benito Cepeda.

#### Olot.

D. Francisco Martínez Espinosa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Batsali, Pedro Guardiola, Juan Davesa y Eudaldo Ruiz, tejedores; Rafael Albert, Francisco Pages y Estéban Puigdemont, zapateros; Ventura Rubirola y Miguel Pujolá, tintoreros; Damian Pujol y Miguel Rosa, curtidores; Francisco Parra, José Pages y José Obrado, torneros; José Arnau, Pedro Ballmajo y Pedro Comamala, albañiles; Pedro Rivas y Francisco Coll, carpinteros; José Caula, papelero; Juan Rosell y José Casadesus, cerrajeros; vecinos todos de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su publicación en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido á fin de recibirles indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros estoy instruyendo sobre asociación ilícita; aperebidos en otro caso de que se dará á la causa el trámite que corresponda, siguiéndoseles el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, exhorto y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como mili-

tares, y á cualquier ciudadano, proceder á la busca y detencion de los expresados sujetos, y caso de lograrla remitirlos á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Olot á 22 de Marzo de 1872.—Francisco Martinez Espinosa.—Por mandado de S. S., Benito Mir.

Palma de Mallorca.—Catedral.

D. Juan de la Cruz Mediero, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca y su partido.

Por este tercer y último edicto y pregon se llama y emplaza á José Martinez y Bernabé, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado y oficio del actuario que refrenda á fin de ser indagado en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle en su defecto el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca á 2 de Abril de 1872.—Juan de la Cruz Mediero.—Por mandado de S. S., Enrique Bonel.

Puente del Arzobispo.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la noche del 3 al 4 del corriente han sido hurtadas de la dehesa de Valsinsombra, término de Aldeanueva de Balbarroya, tres caballerías mayores de la propiedad de Camilo Montero y Gabriel Perez, cuyas señas á continuación se expresan; y habiendo acordado por auto de hoy proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado de referidas caballerías, y de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima procedencia, para que pueda tener efecto se exhorta por medio del presente á todas las Autoridades del reino.

Dado en Puente del Arzobispo á 9 de Abril de 1872.—José Hermosilla de Latorre.—Por mandado de S. S., Domingo Cabello.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo castaño oscuro, estrellada, preñada, sin herrar: alzada seis cuartas y media.

Una potra de dos á tres años, castaña oscura; estatura seis cuartas poco más ó menos: estas del Montero.

Una yegua, pelo negro, cerrada, con un potro pequeño, esquilada la crin y un poco de la cola en la parte superior: alzada algo más de seis cuartas y media.

Viana del Bollo.

D. Juan Jares Penin, Juez municipal de Viana del Bollo, ejerciendo funciones en estos autos por incompatibilidad del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Varela, alias Kan Xan, y á Modesto Cuito Montuel, el primero natural del Ayuntamiento de Carballada, en la provincia de Lugo, y el segundo natural de Madrid, de oficio platero, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á fin de que se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado para responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue sobre homicidio de José Prieto y lesiones á Bartolomé Escuredo; y á la vez exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan disponer la práctica de las diligencias necesarias para conseguir la retencion y remision á disposicion de este Juzgado de los sujetos expresados.

Dado en Viana del Bollo á 3 de Abril de 1872.—Juan Jares Penin.—Por mandado del Sr. Juez, Joaquin Yañez.

SOCIEDADES

Sociedad española de Crédito Comercial.

Seccion de Imposiciones á interés eventual.

Habiendo pedido el socio que á continuacion se expresa duplicado de la póliza original por extravío de la misma, se hace saber al público para que en el término de 15 dias se presenten las reclamaciones que pueda haber en contrario.

Número 380 de registro.—D. Baltasar Stolle.—Santiago. Madrid 13 de Abril de 1872.—Por el Director, Juan Francisco Diaz. X—4673—3

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Abril de 1872.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, á la sombra, Temperatura mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 14 de Abril de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'64 á 0'88 la libra, y á 1'57 el kilogramo.

Idem de cerdo, á 1'45 pesetas el kilogramo. Idem de ternero, de 1'37 á 2 pesetas la arroba, y de 2'97 á 4'26 el kilogramo. Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 25 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'50 la libra, y de 2'43 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'70 la libra, y de 0'50 á 1'52 el kilogramo. Judías, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, de 0'81 á 0'94 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo. Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Trigo, de 12'75 á 14'75 pesetas la fanega, y de 23'08 á 26'70 el hectólitro. Cebada, de 6'75 á 7'37 pesetas la fanega, y de 12'22 á 13'34 el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras.

TOTAL 902

Su peso en libras.... 73 807.—Idem en kilogramos.... 33.951 480.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénst.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Abril de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Hoy, á las ocho de la noche, explicará en el Ateneo científico y literario el Sr. Barbey sobre Telegrafía y su historia; á las nueve el Sr. Rosell continuará la Historia de la imprenta, y á las diez el Sr. García Ayuso se ocupará del Idioma sanscrito.

Mañana, á las nueve, el Sr. Lopez Serrano seguirá sus conferencias sobre Filosofía política de la ciencia del derecho; y segun indicó al terminar su última leccion, tratará de El derecho en su expresion histórica, examinando á continuacion El derecho en su aspecto científico.

El viernes el Sr. Vilanova explicará sobre la Ciencia prehistórica.

Estado sanitario de Madrid.—Notablemente ha mejorado mucho el tiempo en estos últimos dias, debido sin duda á las bonancibles brisas del E., N. E. y E. N. E., que fueron los vientos que con más frecuencia soplaron. La temperatura, aunque fresca alguna madrugada, pues llegó á helar y á marcar el termómetro cero, fué templada (de 10 á 21°) y apacible. El barómetro en la sequedad y á las 26 pulgadas y media, y

los horizontes despejados y serenos, aunque con ráfagas y eciajes en las salidas y posturas del sol.

Siempre observándose las mismas enfermedades de que ya tienen noticia nuestros lectores, aunque en escala ascendente las calenturas catarrales y gástricas, las tifoideas, los reumatismos fibrosos y articulares, las neurosis, las irritaciones del aparato digestivo y de la mucosa neumo-gástrica en los adultos y de la génito-urinaria en los ancianos: notáronse tambien algunos flujos sanguíneos, congestiones cerebrales y hasta verdaderas apoplejías. Continúan los exantemas febriles, predominando entre ellos las viruelas y el sarampion, de los que hay bastantes casos. Ultimamente, principian á observarse varios enfermos de intermitente terciaria; y no ha sido raro el que se haya visto algun enfermo en que se ha malignado aquella, haciéndose pernicioso, y llegando á tener una terminacion fatal por no haberla conocido á tiempo.

La mortandad fué mayor que en las anteriores semanas. (Siglo médico.)

Anteanoche se cantó con el mejor éxito en el teatro de la Zarzuela la ópera de Donizetti Lucrecia Borgia. Los artistas Sras. Urban y Caracciolo y Sres. Ugolini y Castelmarty fueron muy aplaudidos y llamados á la escena al terminar los dos últimos actos. El magnífico terceto de tiple, tenor y bajo fué repetido entre las mayores muestras de aprobacion. El señor Castelmarty, que se presentaba por primera vez ante el público madrileño representando una parte en que hau sobresalido artistas de primer orden, tuvo excelente acogida, demostrándole constantemente el auditorio lo mucho que apreciaba sus excelentes dotes.

Anuncios.

VENTA DE LOS SOLARES NÚM. 8 TRIPLICADO Y 8 CUADRUPPLICADO de la calle del Barquillo.—No habiendo sido aceptadas las proposiciones hechas para la compra de dichos solares en la subasta celebrada el dia 10 del corriente, se recibirán todas las proposiciones que se presenten hasta el 20 del mismo en la calle del Barquillo, núm. 8 duplicado, donde estará de manifiesto el nuevo pliego de condiciones.—Casto García. X—4663—3

COMISION DE ACREEDORES DE LA TESTAMENTARIA DE D. GREGORIO Lopez Mollinedo y de la casa Sobrinos de Lopez Mollinedo, Esparteros, 9, Madrid.—Comision ejecutora del convenio celebrado por la testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social Sobrinos de Lopez Mollinedo con sus acreedores.—No habiéndose podido celebrar en 31 del mes de Marzo próximo pasado la junta general ordinaria por no haber concurrido á ella la representacion del capital pasivo bastante y necesaria, con arreglo al párrafo quinto del artículo 21 del convenio, se convoca nuevamente á todos los señores acreedores para que asistan á la casa núm. 3, cuarto principal, de la calle de las Tres Cruces de esta villa, á la una en punto del domingo 5 del próximo mes de Mayo, á fin de celebrar la expresada junta; en la cual, á tenor de lo que previene el citado artículo, serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de acreedores que concurran y la representacion que tengan. Madrid 13 de Abril de 1872.—Por la Comision, el Vocal-Secretario, Zacarías Moreno. X—4667

VENTA DE CASA.—EN SUBASTA VOLUNTARIA SE VENDE LA CASA número 4 de la calle del Amor de Dios, de 9.653 pies y un 24 avo: produce cerca de 80.000 rs.

El remate se celebrará el dia 29 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el estudio del Notario Licenciado Don José García Lastra, calle de la Cruz, 5 y 7, segundo. X—4662—2

Santos del día.

Santas Basilia, Anastasia y Victorina, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

Espectáculos.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 185 de abono.—Turno 2.º impar.—El cuarto de hora, comedia en cinco actos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 40 de abono.—Turno 1.º.—Lucrecia Borgia, ópera en cuatro actos.

Teatro de Variedades.—A las ocho de la noche.—A un cobarde otro mayor.—El galán de la Higuera.—La mujer de tres maridos.—La mamá de mi mujer.

Teatro de la Alhambra.—A las ocho y media de la noche.—Historia de una maleta.—Baile.—Acertar mintiendo.—Baile.—Amor y nervios.—Baile.—Very-Well.—Baile.

Salon Eslava.—A las ocho y media de la noche.—Ideal de una niña.—Las deudas de Don José.—La llave de la gaveta.—La costilla falsa.—Baile.

Teatro Martin (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 212 de abono.—Turno par.—Primer acto de El Alcalde de Sarría.—Baile.—A las nueve y media: Segundo acto de id.—Baile.—A las diez y media: Tercer acto de id.—Baile.—A las once: Por ser tímido.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho de la noche.—La casa de fieras.—Baile.—A las nueve: Revista de Madrid.—Baile.—A las diez: La casa de fieras.—Baile.—A las once: Revista de Madrid.—Baile.

Gran galeria de figuras de cera (Carrers de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico, que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Última novedad, presentada en España por primera vez, reproduccion en cera del grandioso cuadro de Rubens El rapto de Proserpina.—Del anochecer hasta las once.—Entrada 2 rs.